REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20129-24

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 01 JUN 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico la Resolución 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de La Policía Nacional.
CONTRATISTA:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT:	30.329.576
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	30.329.576 expedida en Manizales-Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Salud
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3 – GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	02/08/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el **treinta y uno (31)**

de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.6 – adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g). Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual a la de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicas exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de

masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-

AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el úmero del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE	IPS	FECHA DE	FECHA DE	N°. DE	DOCUMEN	NOMBRE	VALOR DE	VALOR DE	VALOR	VALOR A	CONCI LIADO	OBSE RVACI	CONTING ENCIA	CONTRAT O O UBGENCI
											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k)Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA
CUENTA No. 0639126010
TIPO DE CUENTA: Ahorros

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, Unidad Prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días

después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

SUPERVISIÓN DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

SUSTITUCION DE RECURSOS 001, ADICION 001 Y PRORROGA 001 (24/12/2024)

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el ACAPITE– VALOR DEL CONTRATO en el sentido de realizar la SUSTITUCIÓN 001 por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.471.603.00) de la vigencia 2024 para la vigencia 2025.
Así mismo adicionar TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS LEGAL VIGENTE ($3.028.397) para la vigencia 2025 y de esta forma continuar con la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA, FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 3- GRUPO 3; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Así las cosas, el valor del contrato principal No. 86-7-20129-24 queda por un total DICIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.028.397) distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.528.397) para la vigencia 2024
- ✓ SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEA LEGAL VIGENTE ($7.500.000) para la vigencia 2025

CLAUSULA SEGUNDA: incluir el ACAPITE APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato principal No. 86-7-20129-24 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 945 del 18/12/2024 por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEA LEGAL VIGENTE ($7.500.000) para la vigencia 2025

CLAUSULA TERCERA: Modificar el ACAPITE – PLAZO Y FORMA DEEJECUCION el contrato principal No. 86-7-20129-24 prorrogándolo por (120) días, contados desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

Así las cosas, el contrato principal No. 86-7-20129-24 más la Prorroga 001, queda con un plazo de (08) OCHO MESES Y OCHO DIAS.

- **NOTIFICACION SUPERVISION**

Mediante el comunicado oficial No. GS-2024-014535- RASES-JEFAT 29.25, la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor provisional del contrato la señora SM 06 LINAM ARIA ESCOBAR JARAMILLO.

- **NOTIFICACION SUPERVISION**

Mediante comunicación oficial no. GS-2025-016755-DERIS del 28/02/2024, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.

- **NOTIFICACION SUPERVISION**

Mediante comunicación oficial no. GS-2025-027601-DERIS del 03/04/2024, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DICIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.028.397)
VIGENCIA 2024 $10.528.397
VIGENCIA 2025 $ 7.500.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/04/2025.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	CRP** Y FECHA	VALOR
Principal	40624 del 14/06/2024	$15.000.000.00	52424 del 08/08/2024	$15.000.000.00
Reduccion	40624 del 14/06/2024	$4.471.603,00	52424 del 08/08/2024	$4.471.603,00
Vigencia futura	12125 del 05/01/2025	$7.500.000.00	12125 del 05/01/2024	$7.500.000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

01 JUN 2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 42-44-101156037 expedida 09/08/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 42-40-101046972 expedida el 09/08/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 16/08/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
42-44-101156037 ANEXO 2	23/12/2024	Prorroga 01 poliza de cumplimiento	26/12/2024
42-40-101046972 anexo 1	23/12/2024	Póliza de responsabilidad Adición y Prórroga	26/12/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 3.605.679.40	02/08/2024	31/08/2025
Calidad del servicio	$ 9.014.198.50	02/08/2024	31/08/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$901.419.85	02/08/2024	31/08/2028
Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000.00	02/08/2024	30/04/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENE No.*		CERTIFICACIONE O CONTANCIA DE RECIBO A ATIFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
N/A	N/A	1	17/09/2024	750,228	SEZG6327	05/09/2024	$41,369	N/A
					SEZG6328	05/09/2024	$41,369	N/A
					SEZG6329	05/09/2024	$41,369	N/A
					SEZG6330	05/09/2024	$125,938	N/A
					SEZG6331	05/09/2024	$125,938	N/A
					SEZG6332	05/09/2024	$163,738	N/A
					SEZG6333	05/09/2024	$125,938	N/A
					SEZG6334	05/09/2024	$84,569	N/A
N/A	N/A	2	15/10/2025	3,386,639	SEZG6343	06/10/2024	$41,369	N/A
					SEZG6344	06/10/2024	$41,369	N/A
					SEZG6345	06/10/2024	$41,369	N/A
					SEZG6346	06/10/2024	$41,369	N/A
					SEZG6347	06/10/2024	$42,173	N/A
					SEZG6348	06/10/2024	$42,173	N/A
					SEZG6349	06/10/2024	$42,173	N/A
					SEZG6350	06/10/2024	$43,200	N/A
					SEZG6351	06/10/2024	$146,938	N/A
					SEZG6352	06/10/2024	$155,790	N/A
					SEZG6353	06/10/2024	$155,790	N/A
					SEZG6354	06/10/2024	$155,790	N/A
					SEZG6355	06/10/2024	$155,790	N/A
					SEZG6356	06/10/2024	$84,569	N/A
					SEZG6357	06/10/2024	$82,738	N/A
					SEZG6358	06/10/2024	$82,738	N/A
					SEZG6359	06/10/2024	$230,369	N/A
					SEZG6360	06/10/2024	$82,738	N/A
					SEZG6361	06/10/2024	$84,569	N/A
					SEZG6362	06/10/2024	$84,569	N/A
					SEZG6363	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6364	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6365	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6366	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6367	06/10/2024	$163,738	N/A
					SEZG6368	06/10/2024	$125,938	N/A

					SEZG6369	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6370	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6371	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6372	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6373	06/10/2024	$125,938	N/A
					SEZG6374	06/10/2024	$125,938	N/A
N/A	N/A	3	14/11/2024	4,791,530	SEZG6471	08/11/2024	$124,107	N/A
					SEZG6472	08/11/2024	$82,738	N/A
					SEZG6473	08/11/2024	$82,738	N/A
					SEZG6474	08/11/2024	$82,738	N/A
					SEZG6475	08/11/2024	$41,369	N/A
					SEZG6476	08/11/2024	$41,369	N/A
					SEZG6477	08/11/2024	$41,369	N/A
					SEZG6478	08/11/2024	$41,369	N/A
					SEZG6479	08/11/2024	$41,369	N/A
					SEZG6480	08/11/2024	$42,173	N/A
					SEZG6481	08/11/2024	$42,173	N/A
					SEZG6482	08/11/2024	$43,200	N/A
					SEZG6483	08/11/2024	$155,790	N/A
					SEZG6484	08/11/2024	$155,790	N/A
					SEZG6485	08/11/2024	$155,790	N/A
					SEZG6486	08/11/2024	$155,790	N/A
					SEZG6487	08/11/2024	$155,790	N/A
					SEZG6488	08/11/2024	$155,790	N/A
					SEZG6489	08/11/2024	$155,790	N/A
					SEZG6490	08/11/2024	$155,790	N/A
					SEZG6491	08/11/2024	$84,569	N/A
					SEZG6492	08/11/2024	$84,569	N/A
					SEZG6493	08/11/2024	$84,569	N/A
					SEZG6494	08/11/2024	$84,569	N/A
					SEZG6495	08/11/2024	$84,569	N/A
					SEZG6496	08/11/2024	$82,738	N/A
					SEZG6497	08/11/2024	$82,738	N/A
					SEZG6498	08/11/2024	$82,738	N/A
					SEZG6499	08/11/2024	$82,738	N/A
					SEZG6500	08/11/2024	$82,738	N/A
					SEZG6501	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6502	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6503	08/11/2024	$163,738	N/A
					SEZG6504	08/11/2024	$163,738	N/A
					SEZG6505	08/11/2024	$163,738	N/A
					SEZG6506	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6507	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6508	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6509	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6510	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6511	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6512	08/11/2024	$125,938	N/A
					SEZG6513	08/11/2024	$377,307	N/A
N/A	N/A	4	1912/2024	1,600,000	SEZG6535	11/12/2024	$82,738.00	N/A
					SEZG6536	11/12/2024	$41,369.00	N/A
					SEZG6537	11/12/2024	$41,369.00	N/A
					SEZG6538	11/12/2024	$124,911.00	N/A
					SEZG6539	11/12/2024	$39,455.00	N/A
					SEZG6540	11/12/2024	$83,542.00	N/A
					SEZG6541	11/12/2024	$155,790.00	N/A

					SEZG6542	11/12/2024	$155,790.00	N/A
					SEZG6543	11/12/2024	$155,790.00	N/A
					SEZG6544	11/12/2024	$155,790.00	N/A
					SEZG6545	11/12/2024	$155,790.00	N/A
					SEZG6546	11/12/2024	$155,790.00	N/A
					SEZG6547	11/12/2024	$125,938.00	N/A
					SEZG6548	11/12/2024	$125,938.00	N/A
N/A	N/A	5	17/02/2025	4,705,347	SEZG6570	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6571	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6572	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6573	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6574	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6575	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6576	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6577	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6578	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6579	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6580	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6581	05/02/2025	$ 41,369.00	N/A
					SEZG6582	05/02/2025	$ 84,569.00	N/A
					SEZG6615	05/02/2025	$ 83,542.00	N/A
					SEZG6584	05/02/2025	$ 84,569.00	N/A
					SEZG6585	05/02/2025	$ 155,790.00	N/A
					SEZG6586	05/02/2025	$ 198,990.00	N/A
					SEZG6587	05/02/2025	$ 155,790.00	N/A
					SEZG6588	05/02/2025	$ 155,790.00	N/A
					SEZG6589	05/02/2025	$ 155,790.00	N/A
					SEZG6590	05/02/2025	$ 146,938.00	N/A
					SEZG6591	05/02/2025	$ 155,790.00	N/A
					SEZG6592	05/02/2025	$ 155,790.00	N/A
					SEZG6593	05/02/2025	$ 155,790.00	N/A
					SEZG6594	05/02/2025	$ 155,790.00	N/A
					SEZG6595	05/02/2025	$ 82,738.00	N/A
					SEZG6596	05/02/2025	$ 82,738.00	N/A
					SEZG6597	05/02/2025	$ 82,738.00	N/A
					SEZG6598	05/02/2025	$ 82,738.00	N/A
					SEZG6599	05/02/2025	$ 82,738.00	N/A
					SEZG6600	05/02/2025	$ 230,369.00	N/A
					SEZG6601	05/02/2025	$ 82,738.00	N/A
					SEZG6602	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6603	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6604	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6605	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6606	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6607	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6608	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6609	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6610	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6611	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6612	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6613	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
					SEZG6614	05/02/2025	$ 125,938.00	N/A
N/A	N/A	6	04/04/2025	2,794,653	SEZG6623	6/03/2025	$82,738.00	N/A
					SEZG6624	6/03/2025	$41,369.00	N/A
					SEZG6625	6/03/2025	$41,369.00	N/A
					SEZG6626	6/03/2025	$41,369.00	N/A

					SEZG6627	6/03/2025	$41,369.00	N/A
					SEZG6628	6/03/2025	$41,369.00	N/A
					SEZG6629	6/03/2025	$21,560.00	N/A
					SEZG6630	6/03/2025	$155,790.00	N/A
					SEZG6631	6/03/2025	$155,790.00	N/A
					SEZG6632	6/03/2025	$155,790.00	N/A
					SEZG6633	6/03/2025	$146,938.00	N/A
					SEZG6650	6/03/2025	$82,738.00	N/A
					SEZG6635	6/03/2025	$82,738.00	N/A
					SEZG6636	6/03/2025	$82,738.00	N/A
					SEZG6637	6/03/2025	$82,738.00	N/A
					SEZG6638	6/03/2025	$82,738.00	N/A
					SEZG6639	6/03/2025	$82,738.00	N/A
					SEZG6640	6/03/2025	$83,542.00	N/A
					SEZG6641	6/03/2025	$125,938.00	N/A
					SEZG6642	6/03/2025	$125,938.00	N/A
					SEZG6643	6/03/2025	$125,938.00	N/A
					SEZG6644	6/03/2025	$125,938.00	N/A
					SEZG6645	6/03/2025	$125,938.00	N/A
					SEZG6646	6/03/2025	$125,938.00	N/A
					SEZG6647	6/03/2025	$125,938.00	N/A
					SEZG6648	6/03/2025	$125,938.00	N/A
					SEZG6649	6/03/2025	$281,728.00	N/A
	VALOR TOTAL PAGADO		$ 18,028,397				$ 18,028,397	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20129-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$18.028.397.00	**$18.028.397.00**	**$00**	**$18.028.397.00**	**$18.028.397.00**	**0,00**

Que mediante certificación de pagos No. 044-25 de fecha 09/10/2025 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

01 JUN 2025

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
52424	192924	377376724	2424-10-11	750.228	82.525	667.703
52424	210924	428442224	2024-11-14	3.386.639	372.530	3.014.109
52424	257424	502099824	2024-12-23	4.791.530	527.068	4.264.462
52424	294324	2684425	2025-01-14	1.600.000	176.000	1.424.000
12125	30525	65861525	2025-03-12	4.705.347	534.998	4.017.349
12125	77025	134112125	2025-05/07	2.794.653	317.752	2.476.901

TOTALES	**$18.028.397,00**	**$2.010.873,00**	**$16.017.524**

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20129-24 la suma de CERO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($00),

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-086527	02 de septiembre de 2024	Del 23/08/2024 al 31/08/2024
2	GS-2024-091864	17 de septiembre de 2024	Del 23/08/2024 al 31/08/2024
3	GS-2024-097313	01 de octubre de 2024	Del 01/09/2024 al 30/09/2024
4	GS-2024-101731	15 de octubre de 2024	Del 01/09/2024 al 30/09/2024
5	GS-2024108701	05 de noviembre de 2024	Del 01/10/2024 al 31/10/2024
6	GS-2024-111563	14 de noviembre de 2024	Del 01/10/2024 al 31/10/2024
7	GS-2024-119025	05 de diciembre de 2024	Del 01/11/2024 al 30/11/2024
8	GS-2024-002152	07 de enero de 2025	Del 01/12/2024 al 31/12/2024
9	GS-2025-12783	03 de febrero de 2025	Del 01/01/2025 al 31/01/2025
10	GS-2025-020830	18 de febrero de 2025	Del 01/01/2025 al 31/01/2025
11	GS-2025-026582	03 de marzo de 2025	Del 01/02/2025 al 28/02/2025
12	GS-2025-040783	03 de abril de 2025	Del 01/03/2025 al 31/03/2025
13	GS-2025-041427	04 de abril de 2025	Del 01/02/2025 al 28/02/2025
14	GS-2025-056655	13 de mayo de 2025	Del 23/08/2024 al 28/08/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 86-7-20129-24 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, resolución 00090 de 2018 "Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 05 de mayo de 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SM 06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20129-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Valor no ejecutado del Contrato No. **86-7-20129-24** la Suma de **CERO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($00)**

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda a los 01 JUN 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576 expedida en Manizales-Caldas
Representante Legal Entidad

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SM 06 **LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**
Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisor del Contrato

Elaborado por: SM06 Lina Maria Escobar Jaramillo
Supervisor de Contrato No.86-7-20129-24
Revisado por: Subcomisario Jhon Jairo Martínez Villada
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Caldas
Revisado por: IT Laura Fernanda Orozco Vásquez
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: SI Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Revisado por: SI Jhonider Betancur Varela
Encargado Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: IT Dilson A riel Daza Herrera
Analista Poscontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Marle Lucény Cortés Quiñones
Responsable Tesorería Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Revisado por: Mayor Saira Yulieth Sepulveda Florez
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 15/05/2025

INFORMACION PUBLICA

Sandra Zuluaga
AUDIOLOGA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 5 de mayo de 2025.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 044-25

LA SUSCRITA TESORERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 (E)

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-7-20129-24 así:

Compromiso	Obligación	No. Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
52424	192924	377376724	2024-10-11	750.228,00	82.525,00	667.703,00
52424	210924	428442224	2024-11-14	3.386.639,00	372.530,00	3.014.109,00
52424	257424	502099824	2024-12-23	4.791.530,00	527.068,00	4.264.462,00
52424	294324	2684425	2025-01-14	1.600.000,00	176.000,00	1.424.000,00
12125	30525	65861525	2025-03-12	4.705.347,00	534.998,00	4.170.349,00
12125	77025	134112125	2025-05-07	2.794.653,00	317.752,00	2.476.901,00
TOTALES				**18.028.397,00**	**2.010.873,00**	**16.017.524,00**

La presente certificación se expide a solicitud de la señora (a) SM-06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO, a los 09 días del mes de MAYO del 2025

Atentamente,

PS_13. MARLE LUCENY CORTES QUIÑONES
Tesorera Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co